PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE JEFE DE PARQUE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016 Y 2017

ANUNCIO

CONFECCIÓN DE RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE TODOS LOS ASPIRANTES PARA CUBRIR DIEZ PLAZAS DE OFICIAL, QUE SIGAN A LOS PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU POSIBLE NOMBRAMIENTO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

ELEVACIÓN, A LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

PRESENTACIÓN/NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ELECCIÓN DE ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección designado por Decreto de Presidencia nº 1328, de 30 de agosto de 2017, para el procedimiento que figura en el epígrafe, que precede, según bases aprobadas por Decreto de Presidencia nº 862, de 1 de junio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 104, de 5 de junio de 2017, en **sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017**, y tras la constitución del reseñado Tribunal de selección y posterior valoración provisional de la FASE DE CONCURSO de dicho procedimiento, adoptó, entre otros, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

- Hacer pública dicha valoración, en la que se incluía la relación de 18 aspirantes admitidos de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos.

- Disponer un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente en el que se publicase la valoración provisional de la fase de concurso (desde el día 12 de septiembre de 2017 hasta el día 25 de septiembre de 2017, ambos inclusive), para presentar alegaciones por escrito y en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Establecer que en el caso de que se presenten alegaciones en tiempo y forma el Tribunal de selección deberá resolverlas motivadamente y publicar -mediante anuncio- en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es), los acuerdos adoptados al respecto.

- Disponer que, frente a los citados acuerdos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

- Establecer que una vez resueltas por el Tribunal de selección las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado de diez días hábiles sin que se presenten alegaciones, la valoración provisional de los méritos del procedimiento selectivo incluido en la convocatoria se entenderá elevada a definitiva.

Por otra parte, el **día 11 de septiembre de 2017** se hizo público y se expuso en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma (www.dpteruel.es), el **anuncio comprensivo de los precitados acuerdos**.

No obstante lo anterior, el **día 13 de septiembre de 2017** se hizo público y se expuso en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma (www.dpteruel.es), el **anuncio relativo a la rectificación, de oficio, del error material detectado en el citado anuncio de fecha 11 de septiembre de 2017 de valoración provisional de la fase de concurso.** El reseñado anuncio de 13 de septiembre del año en curso, hizo público una nueva valoración provisional de la fase de concurso del procedimiento de selección señalado en el rótulo que precede, dado el error material detectado en la puntuación asignada al aspirante admitido, BELMONTE ESTRADA, ANTONIO, en la citada fase de concurso. Finalmente, en dicho anuncio se amplió el plazo de alegaciones de diez días hábiles a la mencionada valoración provisional de la fase de concurso -dado el error material detectado- hasta el día 27 de septiembre de 2017 inclusive.

Asimismo, transcurrido el citado plazo de diez días hábiles, así como un periodo de tiempo prudencial para permitir la llegada de las alegaciones formuladas por los aspirantes a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección en la valoración provisional de la FASE DE CONCURSO de dicho procedimiento, el precitado **Tribunal de selección designado por Decreto de Presidencia nº 1328, de 30 de agosto de 2017,** en **sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017** - una vez recibidas y examinadas las alegaciones formuladas por 6 aspirantes y, en su caso, la documentación aportada con sus escritos de alegaciones, que han sido presentados en tiempo y forma, así como la documentación inicialmente presentada con sus solicitudes de participación en el procedimiento de selección precitado- adoptó, entre otros, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

- Rectificar, de oficio, los errores materiales detectados en la valoración llevada a cabo el día 8 de septiembre del año en curso por el Tribunal de selección, respecto de los cursos de formación aportados por los dos aspirantes admitidos (apartado 8.3.a) de la Base 8ª de la convocatoria).

- Admitir a trámite, por haber sido presentadas en tiempo y forma, las 6 alegaciones formuladas por otros tantos aspirantes a las puntuaciones otorgadas en la

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

valoración provisional de la FASE DE CONCURSO del precitado procedimiento de selección y, asimismo, –de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, que recoge la obligación del Tribunal de selección de motivar las resoluciones de las eventuales reclamaciones presentadas frente a la puntuaciones otorgadas por aquél- resolver, en el sentido que a continuación se indica, las reseñadas alegaciones formuladas por los aspirantes, cuyos nombres y apellidos abajo se indican, y en base a los motivos que se detallan.

- Aprobar -de conformidad con lo dispuesto tanto en las Bases 8ª y 9ª de la convocatoria, como en lo establecido en los acuerdos anteriores- la valoración definitiva de la FASE DE CONCURSO del procedimiento de selección, que resulta ser la puntuación final del proceso selectivo, en la que se incluye la relación definitiva de aspirantes admitidos de mayor a menor puntuación total obtenido por cada uno de ellos.

- Aprobar -de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de la convocatoria- la relación de aspirantes admitidos que han superado la FASE DE CONCURSO del procedimiento de selección, por haber obtenido, al menos, 25 puntos.

- Formular -de conformidad con lo dispuesto en las Bases 8ª y 10ª de la convocatoria- la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Teruel con la categoría profesional de JEFE DE PARQUE del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de dicha Corporación Provincial, en favor de los tres aspirantes que -habiendo sido admitidos en el proceso selectivo y habiendo superado la FASE DE CONCURSO- son merecedores de ser seleccionados para tal nombramiento, por haber obtenido las tres mayores puntuaciones de la valoración definitiva de la citada FASE DE CONCURSO del reseñado procedimiento de selección, que resulta ser la puntuación final del proceso selectivo.

- Elevar -de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de la convocatoria- a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal de selección de referencia.

- Disponer -de conformidad con lo dispuesto en las Bases 10ª, 11ª y 13ª de la convocatoria- respecto a la presentación/no presentación de documentación en el procedimiento de selección precitado y, en su caso, respecto a la elección de orden de preferencia en la adjudicación de destino, una serie de cuestiones.

- Hacer público -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con arreglo a la previsión que para los actos integrantes de procedimientos selectivos establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015- el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en su página web (www.dpteruel.es).

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

- Disponer -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria- que frente a los presentes Acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Por otra parte, el **día 19 de octubre de 2017** se hizo público y se expuso en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma (www.dpteruel.es), el **anuncio comprensivo de los precitados acuerdos**.

El **Secretario del Tribunal de selección** precitado **remitió** el **día 20 de octubre de 2017** a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel la **propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera** de la Excma. Diputación Provincial de Teruel con la categoría profesional de JEFE DE PARQUE del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de dicha Corporación Provincial, en favor de tres aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación por parte de los citados aspirantes propuestos, que concluyó el día 8 de noviembre del año en curso, uno de los citados aspirantes (D. MIGUEL CERCÓS BERTOLÍN) ha renunciado a dicho nombramiento.

Por **escrito de 30 de noviembre de 2017 -con registro de entrada del Servicio de Personal de 1 de diciembre del año en curso- suscrito por el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel se requirió al Tribunal de selección** tantas veces citado para que por el mismo se facilitase relación complementaria de todos los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, formulando una nueva propuesta de nombramiento por la totalidad de los aspirantes incluidos en dicha relación, con los plazos señalados en la base 11ª de la convocatoria, si bien -en todo caso- sólo se otorgará nombramiento de funcionarios en prácticas con la categoría profesional de JEFE DE PARQUE por igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, es decir, tres, en los términos previstos en las bases 10ª y 12ª de la citada convocatoria.

Asimismo, el precitado **Tribunal de selección designado por Decreto de Presidencia nº 1328, de 30 de agosto de 2017,** en **sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017** -tras deliberar sobre el contenido del citado requerimiento de 30 de noviembre de 2017 del Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y lo establecido al efecto en las bases de la convocatoria tantas veces citadas, ha adoptado, los siguientes **ACUERDOS,** con indicación, en cada caso, de si han sido adoptados por unanimidad o por mayoría:

PRIMERO.- Confeccionar -de conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria y a requerimiento de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel- la relación complementaria de todos los aspirantes para cubrir tres plazas de JEFE DE PARQUE, que sigan a los propuestos por el Tribunal de selección el día 11 de octubre de 2017 para su posible nombramiento, que resulta ser la siguiente:

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	RODRÍGUEZ UBÉ, JUAN ANTONIO
2	MORÓN SÁEZ, JOSÉ SAMUEL
3	SENDER ROMERO, MIGUEL
4	BELMONTE ESTRADA, ANTONIO
5	MARTÍN SILVESTRE, CARLOS EUGENIO
6	ARRUFAT MARAVER, CARLOS
7	VICENTE PÉREZ, ALBERTO
8	ROBLES BOLÍVAR, RAÚL
9	NAVARRO BASELGA, ÁNGEL
10	PONZ PALACIOS, JAVIER
11	ESPARRELLS JULIÁN, IGNACIO
12	MALLÉN ARTIGAS, LAUREANO
13	CALVO SÁNCHEZ, RAFAEL
14	SANJUÁN VILLÉN, LUIS
15	MUÑOZ LORENTE, FELIPE

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

(1)

SEGUNDO.- Formular -de conformidad con lo dispuesto en las Bases 8ª y 10ª de la convocatoria- la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Teruel con la categoría profesional de JEFE DE PARQUE del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de dicha Corporación Provincial -por haberse producido la renuncia del aspirante propuesto D. MIGUEL CERCÓS BERTOLÍN- en favor del aspirante que, habiendo sido admitido en el proceso selectivo y habiendo superado la FASE DE CONCURSO, es merecedor de ser seleccionado para tal nombramiento, por figurar inmediatamente a continuación del último aspirante que propuso este Tribunal de selección en su última sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	RODRÍGUEZ UBÉ, JUAN ANTONIO

(2)

TERCERO.- Elevar -de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de la convocatoria- a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel la propuesta

de nombramiento formulada por el Tribunal de selección de referencia, reseñada en el precitado Acuerdo Segundo.

(2)

CUARTO.- Disponer -de conformidad con lo dispuesto en las Bases 10ª, 11ª y 13ª de la convocatoria- respecto a la presentación/no presentación de documentación en el procedimiento de selección precitado y, en su caso, respecto a la elección de orden de preferencia en la adjudicación de destino, lo siguiente:

1.- El **aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera aportará** ante la Diputación Provincial de Teruel, **dentro del plazo** de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la propuesta de nombramiento, **los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (hasta el día 3 de enero de 2018 inclusive)** y que son los siguientes:

a) Justificante de haberse realizado el reconocimiento médico previo a la toma de posesión correspondiente en el Servicio de Prevención de MAZ, con juicio clínico de "apto". El reconocimiento médico se realizará al objeto de comprobar que está exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, esto es, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984 (*).

c) Declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (*).

(*) Las declaraciones señaladas en las letras b) y c) del apartado 1 del presente Acuerdo Séptimo, se contendrán en un único documento que el aspirante se podrá descargar en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es).

2.- Si dentro del plazo indicado en el presente Acuerdo, y salvo casos de fuerza mayor, que serán debidamente justificados y apreciados libremente por la autoridad convocante, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación necesaria a que

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

hace referencia la Base 11ª de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán sin efecto todas las actuaciones en cuanto a el se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

3.- Sólo en el caso de que el aspirante propuesto presente la documentación, éste solicitará que se le adjudique el destino de JEFE DE PARQUE, conforme al orden de preferencia que se detalle con números ordinales (1º, 2º, 3º), sin que pueda figurar más de un número en la misma casilla de orden de preferencia.

4.- Podrán, asimismo, los aspirantes propuestos para el nombramiento como funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Teruel con la categoría profesional de JEFE DE PARQUE del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de dicha Corporación Provincial, manifestar su propósito de no presentar la documentación detallada en la Base 11ª de la convocatoria precitada, siendo el motivo de éste la renuncia -tal como se prevé en la Base 10ª de la citada convocatoria- al citado nombramiento.

5.- El propósito de presentar o no presentar la documentación citada se podrá poner de manifiesto utilizando el modelo confeccionado al efecto, que el aspirante se podrá descargar en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es).

6.- Finalmente, en el mismo modelo citado en el apartado 5, se solicitará -por el aspirante propuesto y sólo en el caso de que presente la documentación detallada en el apartado 1- la adjudicación de destino de JEFE DE PARQUE.

(1)

QUINTO.- Hacer público -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con arreglo a la previsión que para los actos integrantes de procedimientos selectivos establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015- los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en su página web (www.dpteruel.es).

(1)

SEXTO.- Disponer -de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria- que frente a los presentes Acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel,

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

(1)

(1).-Acuerdo adoptado por unanimidad.

(2).- Acuerdo adoptado por mayoría.

Teruel, 14 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO
DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Fdo.: Francisco Gascón Herrero.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 14 de diciembre de 2017 queda expuesto en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación provincial de Teruel el presente anuncio.

Teruel, 14 de diciembre de 2017.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL

Fdo.: Miguel Angel Abad Meléndez.